



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 129-2026-MPCH/A

Churcampa, 10 de agosto de 2026.

VISTO:

El Informe N° 166-2026-MPCH/GAF de fecha de recepción 05 de agosto del 2026, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 293-2026-MPCH/GAF-SGRRHH/CHSI de fecha de recepción 04 de agosto del 2026, emitido por el responsable de Recursos Humanos, Oficio Múltiple N° 0056-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRTPE/CORSSAT de fecha de recepción 16 de julio del 2026, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 05 Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las funciones previstas en el Reglamento, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2012-TR señala, que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y el artículo 49° del mismo texto legal dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, dicho comité, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, tendrá una vigencia de un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"; el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 293-2026-MPCH/GAF-SGRRHH/CHSI de fecha de recepción 04 de agosto del 2026, el responsable de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Churcampa, remite la propuesta para la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MPCH/A, sobre la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en mérito a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, remitiendo la propuesta conforme el siguiente detalle:

REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES

N°	NOMBRE	ÁREA	CARGO
1	PUCLLAS QUISPE OBET MANUEL	Especialista de Defensa Civil	Titular 1
2	MEDINA ALLCCA DANTE	Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Servicio, Tránsito y Transporte	Titular 2
3	CASTILLO ORE AMILCAR	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversión	Suplente 1
4	QUISPE PAUCAR DINA IRIS	Sub Gerente de Programas Sociales	Suplente 2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...///Continua Resolución de Alcaldía N° 129-2026-MPCH/A



REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

N°	NOMBRE	ÁREA	CARGO
1	LIC. ADM. ROSSILL QUISPE HUAMAN	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Titular 1
2	LIC. GALOIS ROBELO HUAYLINOS FLORES	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.	Titular 2
3	ING. WALTER TAPE SARMIENTO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	Suplente 1
4	ING. AMADOR FLORES NAVARRO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	Suplente 2

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el periodo de dos (02) años y conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la Presente Resolución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES

N°	NOMBRE	ÁREA	CARGO
1	PUCLLAS QUISPE OBET MANUEL	Especialista de Defensa Civil	Titular 1
2	MEDINA ALLCCA DANTE	Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Servicio, Tránsito y Transporte	Titular 2
3	CASTILLO ORE AMILCAR	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversión	Suplente 1
4	QUISPE PAUCAR DINA IRIS	Sub Gerente de Programas Sociales	Suplente 2

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

N°	NOMBRE	ÁREA	CARGO
1	LIC. ADM. ROSSILL QUISPE HUAMAN	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Titular 1
2	LIC. GALOIS ROBELO HUAYLINOS FLORES	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.	Titular 2
3	ING. WALTER TAPE SARMIENTO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	Suplente 1
4	ING. AMADOR FLORES NAVARRO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	Suplente 2

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las Dependencias de la Municipalidad Provincial de Churcampa brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, La Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución de Alcaldía, a los órganos competentes conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

CC.
Gerencia Municipal
Recursos Humanos
Informática
Archivo.



Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL

